10 MS 1654

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Y asimismo por aver tanbien en mi
Real hacienda por aver hecho
vnas prestados de vos otros para
algunas cossas de mi servicio mi
voluntad es que agora y de aqui ade-
lante vos el dho Bu. Gutierrez de
Liz seais mi Regidor de la dha villa de
Caravaca e uses el dho oficio e le
sea crecientan en ella y mando al
Concejo Justicia Regidores cavalle-
ros escuderos oficiales y omes buenos
de ella que luego que con esta mi car-
ta fueren requeridos tomen de vos en
la y juntos Recibiendo de vos la
persona el juramento y solegnidad
acostumbrado el qual a fecho
y no de otra manera os den la
possesion del dho oficio y lo usen
y exerçan con vos en todo lo a el
concerniente y os guarden y agan
guardar todas las onrras gracias
mercedes franquezas libertad-
des exenciones preeminencias
prerogativas e ymmunidades y todas
las otras cossas que por razon del dho
oficio deveis haver y gozar y os deben
ser guardadas y os recudan y agan
recudir con todos los derechos y sa-
larios al anexos y pertenecientes
todo bien y cumplidamente
sin faltaros cossa alguna y que en ello ni
en parte dello ynpedimento
alguno no vos pongan ni consientan
poner que yo desde agora os recibo y he